

PRONUNCIAMIENTO

FRENTE A LA SISTEMÁTICA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE ESTUDIANTES VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

28 de junio de 2021

“La orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la Convención Americana. Está proscrita por la Convención cualquier norma o práctica discriminatoria basada en la orientación sexual e identidad de género”

Corte Interamericana de Derechos Humanos OC-24/17

En el año 2019, **dos estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Cuenca denunciaron a uno de sus profesores por discriminación basada en su orientación sexual dentro del aula de clases.** Al decidir denunciar, la Universidad remitió y conformó la Comisión de Atención y Revisión de Casos de Discriminación, Acoso y Violencia de Género. **La Comisión y la Universidad actuaron de forma inadecuada, revictimizante y en contradicción al principio de confidencialidad que deberían garantizar estos procesos,** narran:

“La decisión de la Comisión fue separarnos del curso para recibir “tutorías”, estuvimos separadxs del curso, sin docentes por cerca de dos meses o más, tuvimos que hacer nosotrxs nuestra propia materia, no nos pasaron notas del docente al que denunciamos, recibimos odio por parte de estudiantes, el docente se encargó de hablar con todo el curso para ponerles a favor de él por la relación de poder que ejercía, todxs se pusieron en contra nuestra. La Comisión realizó una “encuesta” con toda nuestra denuncia, preguntándoles a otrxs estudiantes si era verdad lo que denunciamos. Nuestrxs compañerxs empezaron a tomarnos fotos, perseguirnos, seguirnos en motos, además del odio, éramos el morbo de la Universidad”¹

El resultado del informe de la Comisión fue únicamente la amonestación escrita al docente, a pesar de haber confirmado las conductas lesivas del profesor. Sin embargo, **no existió una resolución del organismo colegiado académico superior, como lo establece el Protocolo de Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual, en el Ámbito Universitario.** En una reunión privada entre el rector, las víctimas, sus madres/padres y un activista de la Red LGBTI Cuenca, se acordaron varias medidas de reparación:

“por el miedo de que esto se haga público el rector llegó a acuerdos de “reparación”, los cuales fueron: permitir que la red LGBTI Cuenca realice capacitaciones en la universidad, disculpas públicas, seguimiento al docente y una beca completa hasta el término de los estudios de la carrera. El rector no quiso firmar ningún escrito y confiamos en su “palabra”, ese ciclo se cumplió solamente con la beca, el siguiente ciclo me explicaron que la beca ya estaba tramitada. Sin embargo, meses después nos bloquearon el acceso a la plataforma virtual por falta de pago, nos contactamos con la secretaria del rector a lo que nos respondió que le presentemos el escrito con la firma del rector aceptando el acuerdo, respondimos que nunca existió un escrito porque fue un acuerdo verbal, nos respondieron nuevamente que no podían darnos la beca porque ya se cerró el sistema y no habíamos iniciado ningún trámite para renovarla. Tampoco se ejecutaron las otras medidas de reparación, a pesar de nuestra insistencia”²

¹ Lo citado corresponde al testimonio de una de las víctimas. Por lo que, se reserva su identidad por ser información protegida por principio de confidencialidad.

² Ídem

Frente a la omisión de la Universidad de cumplir con las medidas de reparación acordadas, decidieron demandar a la Universidad a través de una acción de protección en julio del año 2020. El 31 de julio de 2020, la Jueza de la Unidad Judicial del Trabajo del Cantón Cuenca, notifica la sentencia que declara que existió vulneración de derechos; y, en virtud de la apelación presentada por la Universidad, el 9 de septiembre de 2020, la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay resuelve *declarar de oficio la nulidad de la sentencia*.

El proceso judicial se resortea y un Juez de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia del Cantón Cuenca, el 12 de octubre de 2020, resuelve aceptar la Acción de Protección y declarar la vulneración de los derechos constitucionales a la igualdad real y material, a la no discriminación, al derecho de petición, acceso a la justicia, al debido proceso, reparación integral y, no revictimización. Nuevamente, la apelación es conocida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, conformada por las juezas Julia Elena Vázquez Moreno, Jenny Monserrath Ochoa Chacón y el juez Juan Carlos López Quizhpi.

En esta segunda ocasión, la jueza Jenny Ochoa se excusa y manifiesta que *“mantiene un vínculo previo con el accionado, toda vez que somos padrinos de la menor (...)”*. La excusa es desechada; y, la Sala resuelve, nuevamente, declarar de oficio la nulidad, a pesar de haber declarado que hay evidente conflicto de intereses.

Luego de declarar dos veces la nulidad de dos sentencias que declaran la vulneración de derechos, por la misma sala que conoce la apelación; la tercera vez que se tramita esta acción de protección, la conoce una Jueza de la Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia del Cantón Cuenca, quien mediante sentencia de 28 de diciembre de 2020 declara la vulneración de los derechos constitucionales a la no discriminación, educación y reparación integral.

“comenzamos nuevamente una Audiencia con una nueva jueza, igual, la Universidad negó todo, pero esta vez llevaron al docente y varios de sus empleadxs, además de solicitar a mis compañerxs que comparezcan como testigxs a favor del docente y de la universidad. En la audiencia estuvieron testigxs y 27 compañerxs colegas al frente escuchando las declaraciones, listos para negar y responder lo que les habían solicitado los abogados de la universidad en previas reuniones por zoom. En esta ocasión debo resalta la empatía y buena intervención de la jueza, pues, no les permitió ser testigos ya que la demanda fue a la universidad, NO al docente, nuevamente ganamos y la Universidad una vez más apeló en audiencia”³

La apelación se sorteó y recae en la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Azuay, quienes se inhiben de conocer la causa y remiten a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Azuay. **Finalmente, en diciembre de 2020, después de que las dos Salas que conocen el último recurso de apelación interpuesto se inhiben de conocer, la Sala Penal interpone un Conflicto de Competencias para que resuelva la Corte Nacional de Justicia.**

Desde el 17 de marzo de 2021 hasta la actualidad, a pesar de que la Corte Nacional ha resuelto el conflicto de competencias desde el 09 de junio de 2021 el expediente no se ha devuelto **para que la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Azuay conozca y resuelva, por tercera vez, el recurso de apelación presentado por la Universidad.**

Por otro lado, la Universidad Católica de Cuenca, contra norma expresa, ha manifestado que no cumplirá con la reparación ordenada en la sentencia de primera instancia.

³ Ídem

“Mi vida desde el acoso, discriminación y vulneración de mis derechos por parte del docente y universidad ya no es la misma, tengo terror solo el pensar que debo regresar a clases presenciales, inclusive en clases virtuales tengo miedo, vergüenza, inseguridad de prender la cámara o el micrófono, porque tengo a toda una universidad sobre mí y no solamente a ellos, porque existen personas que me persiguen y tengo miedo de salir, ya que esto al parecer se conoció en otras facultades y universidades, porque nuestro caso lo toman como referencia de estudio. Mis padres han estado apoyándome y apoyándonos en todo pero la impotencia que se siente es inexplicable, no recibimos respuestas cuando pedimos ayuda a la Universidad y la justicia tampoco hace nada, ya no quiero sentir miedo, dolor, ni impotencia. No quiero que ninguna persona más pase por esto, no quiero que alguien no tan fuerte como yo y sin una red de apoyo tome decisiones irreversibles de las que pueden arrepentirse, no quiero yo tomar una decisión así por la negligencia de la Universidad y de la justicia.

Solo pido que esta pesadilla termine, que de una vez se haga justicia, me devuelvan lo que me corresponde: mis derechos, mi voz, mi libertad, mi felicidad, mis sueños, mis proyectos de vida; porque mi mejor etapa evolutiva, de desarrollo, mis amistades y mi tranquilidad jamás volveré a recuperarlos. Me han quitado lo más preciado solo por estar en un lugar de supuesto prestigio para mi formación académica, sin imaginarme, ni en el peor de los sueños, que todo esto me podía suceder. Nunca cuidaron de mí, nunca me respetaron, nunca me defendieron, nunca me incluyeron; todo lo contrario, he sufrido y hasta la fecha sufro de discriminación, desplazamiento. Destrozaron mi integridad, marcaron y acabaron con mi vida estudiantil”.⁴

Como organizaciones defensoras de derechos humanos **exigimos mecanismos eficaces para garantizar una vida libre de violencia para todas las personas, en todos los ámbitos, especialmente el educativo.** En el presente caso, la actuación de la Universidad y de la justicia únicamente han provocado más daño, vulnerando, además, el derecho de acceder a la justicia y recibir una respuesta inmediata y efectiva. **En consecuencia, quienes denunciaron han sufrido revictimización constante, tanto en la Universidad como por las múltiples ocasiones que han tenido que concurrir a audiencias y presentarse ante la justicia.**

Hoy, **28 de junio de 2021, le recordamos a las instituciones de educación superior, al Estado central y al Consejo de la Judicatura que no basta con alzar un día la bandera de la diversidad o crear una Subsecretaría de Diversidades. Estos casos NO DEBEN OCURRIR.** Las Universidades tienen la obligación de prevenir, de actuar para proteger a sus estudiantes y sancionar este tipo de conductas; y, en ausencia de debida diligencia de estas instituciones, la justicia debe actuar de forma adecuada, inmediatamente, para garantizar una reparación integral adecuada y eficaz.

Exigimos a la Universidad que genere un espacio seguro y adecuado para que las víctimas de estas vulneraciones puedan terminar su carrera sin sufrir más discriminación. Asimismo, exigimos que cumpla, de forma inmediata con las medidas de reparación ordenadas. **Exigimos a la Corte Nacional de Justicia que remita el expediente de forma inmediata para que la Sala que corresponde de la Corte Provincial de Justicia del Azuay pueda resolver la apelación presentada y que “esta pesadilla” termine para las víctimas.**

VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

⁴ Ídem